

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

Auto Civil No.212

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL “INSPECCION JUDICIAL”
Solicitante: EMILSE BOLAÑOS RUIZ
Demandados: GERSON EDUARDO CERÓN LÓPEZ, OTROS
RAD: 198074089001- 2022-00001-00

Timbío, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra a Despacho el presente asunto de PRUEBA EXTRAPROCESAL “Inspección Judicial”, con el fin de verificar si se dio cumplimiento a lo ordenado en auto anterior para proceder a darle el trámite de admisión o rechazo.

Revisada la misma, y teniendo en cuenta que se ha dado cabal cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto anterior dentro de la PRUEBA EXTRAPROCESAL ANTICIPADA, “INSPECCIÓN JUDICIAL”, según Radicado No.2022-000001-00, el Juzgado procede a fijar fecha para llevar a cabo la diligencia pretendida por la parte peticionaria en esta clase de asuntos.

PRIMERO:- Fijar fecha, para las once (11) de la mañana, del día jueves primero (01) de septiembre de 2022, llevar a cabo la diligencia de Inspección en compañía de perito idóneo a los bienes inmuebles, así: consistente en el resto de un terreno, hoy con casa de habitación, ubicado en la Calle 17 No.22-77 de la actual nomenclatura urbana de la población del Municipio de Timbío, departamento del Cauca, con una extensión aproximada, de 162 mts², inscrito en el catastro vigente bajo el No.010000000130009000000000, inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No.120-152603 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

SEGUNDO:- Oficiesele por intermedio del apoderado judicial de la parte demandante a la perito designada Ingeniera VILMA DUYSOVIC GARCIA de la lista de Auxiliares de la Justicia, residente en la Cra.17 No.61N – 66, casa E8, Popayán, Tel.8397171, Cel.3113784296, para que manifieste si acepta el cargo impuesto y poder efectuar su posesión del mismo.

TERCERO:- Disponer que una se realice la prueba se proceda a compulsar copias autenticas para la parte interesada, ARCHIVARSE de forma virtual la carpeta correspondiente en los de su género, previa cancelación de la radicación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DAICY PILAR PRADO PAREDES
JUEZ.

2022/08/11

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO No.45
EL 11 DE AGOSTO DE 2022 A LAS 08:00 AM
EIMY LICEHT ORDOÑEZ C. SECRETARIA